

Expediente : 00100/ISE/2025/HU

CONTR 2025 503721

RELACIÓN DE LOTES

ANEXO

| | Presupuesto | | | | Nº Vehículos | | Tarifa-Tramo |
|--|----------------|---------------|--------------------|-------------------------|--------------|--------|--------------|
| | Licitación (I) | Prórroga (II) | Modificación (III) | Estimado (I + II + III) | Ida | Vuelta | |
| LOTE 1 - LOTE 1 HU0147 ANEAE Condado 12 - Almonte | 19.056,68 | 0,00 | 3.811,34 | 22.868,02 | 1 | 1 | VC-TR2 |
| | | | | | 1 | 1 | |
| LOTE 2 - LOTE 2 HU0152 ANEAE Condado 15 - Almonte (IES) | 23.418,50 | 0,00 | 4.683,70 | 28.102,20 | 1 | 1 | VC-ADAPT-TR2 |
| | | | | | 1 | 1 | |
| | 42.475,18 | 0,00 | 8.495,04 | 50.970,22 | | | |

Los datos son estimativos y su concreción, que tendrá lugar previamente a la formalización del contrato, estará sujeta a la información facilitada por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía a la Agencia Pública Andaluza de Educación, siempre que no se altere los elementos esenciales del mismo.

TARIFA VC: Vehículo de hasta 9 plazas.

- Costes directos y Beneficio industrial: incluidos en cada tarifa en base al Artículo 58 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo (BOJA núm. 49, de 12 de marzo de 2012: "Tarifas.4. Las tarifas, incluidos los suplementos, deberán cubrir la totalidad de los costes reales de prestación del servicio en condiciones normales de productividad y organización, y permitirán una adecuada amortización y un razonable beneficio empresarial, así como una correcta realización de la actividad".

- Costes indirectos: 6%.

TARIFA VC-ADAPT: Vehículo de hasta 9 plazas adaptadas.

- Costes directos y Beneficio industrial: incluidos en cada tarifa en base al Artículo 58 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo (BOJA núm. 49, de 12 de marzo de 2012: "Tarifas.4. Las tarifas, incluidos los suplementos, deberán cubrir la totalidad de los costes reales de prestación del servicio en condiciones normales de productividad y organización, y permitirán una adecuada amortización y un razonable beneficio empresarial, así como una correcta realización de la actividad".

- Costes indirectos: 6%.